

CONVOCATORIA N° 004-2018-SN/CNM

CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE FISCALES SUPERIORES

Distritos Judiciales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Nacional, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Santa, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, artículos 150° y 154° inciso 1 y 158°.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley N° 26397.
- Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277.
- Reglamento de Concursos para el Acceso Abierto en la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales, aprobado por Resolución N° 228-2016-CNM del 15 de junio del 2016, modificado por Resoluciones N° 397-2016-CNM del 28 de septiembre del 2016, 050-2017-CNM del 18 de enero del 2017, 146-2017-CNM del 09 de marzo del 2017, 358-2017-CNM del 10 de julio del 2017, 526-2017-CNM del 15 de noviembre del 2018 y 180-2018-CNM del 08 de mayo del 2018.

FUENTES

- Oficio N° 10567-2015-MP-FN-SEGFIN del 03/06/2015
- Oficio N° 8555-2017-MP-FN-SEGFIN del 07/11/2017
- Oficio N° 6444-2017-MP-FN-OREF
- Oficio N° 459-2017-MP-FN del 05/10/2017
- Oficio N° 975-2017-MP-FN-SJFS del 21/06/2017
- Oficio N° 18020-2015-MP-FN-SEGFIN del 18/09/2015
- Oficio N° 0125-2016-MP-FN del 04/03/2016
- Oficio N° 0125-2016-MP-FN del 04/03/2016
- Resolución Administrativa N° 190-2017-MP-FN-JFS del 28/12/2017 (El Peruano 29/12/2017)

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

NOTA APROBATORIA:

Examen escrito y calificación curricular: 66.66 puntos en cada etapa

VALORACIÓN DE LAS ETAPAS:

➤ **Fiscal Superior:**

- Examen escrito – 40% del total de la calificación
- Calificación curricular – 40% del total de la calificación
- Entrevista personal – 20% del total de la calificación

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 158° de la Constitución Política del Perú, el nombramiento de Fiscales está sujeto a requisitos y procedimientos idénticos a los de los miembros del Poder Judicial en su respectivo nivel, por lo que rige para tal efecto lo dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277.

INSCRIPCIONES

PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN:

Banco de la Nación, programa **vía Teleproceso**:

| CÓDIGO TRIBUTO | CONCEPTO | IMPORTE S/. |
|----------------|--------------------------------------|-------------|
| 09172 | CNM – NIVEL 3 Fiscales Superiores | 1,440.00 |

- ✓ En el recibo debe figurar el número de DNI del postulante.
- ✓ Al día siguiente de efectuado el pago, el postulante podrá ingresar a la Ficha de Inscripción ubicada en la Ficha Única, en la extranet del CNM.

PLAZO:

- ✓ La fecha de pago de derechos de inscripción y plazo de inscripción se realizará conforme al siguiente cronograma:

| LETRAS DEL APELLIDO | PAGO DE DERECHOS | INSCRIPCIÓN |
|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| A, B, C, D | 14 al 18/05/2018 | 14 al 19/05/2018 |
| E, F, G, H, I, J | 19 al 24/05/2018 | 19 al 25/05/2018 |
| K, L, M, N | 25 al 28/05/2018 | 25 al 29/05/2018 |
| Ñ, O, P, Q, R | 29/05/2018 al 01/06/2018 | 29/05/2018 al 02/06/2018 |
| S, T, U, V, W, X, Y, Z | 02 al 07/06/2018 | 02 al 08/06/2018 |

FORMA DE INSCRIPCIÓN:

El postulante debe llenar la Ficha de Inscripción ubicada en la Ficha Única, en la extranet del CNM ([CLICK AQUÍ](#)), siguiendo las instrucciones detalladas en ella. Los datos que consigne tendrán carácter de declaración jurada, conforme a lo previsto en los artículos 5° y 6° del Reglamento de Concursos.

“Artículo 5°.- Los datos consignados por el postulante en la Ficha de Inscripción tienen carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el artículo 49.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las responsabilidades civiles y penales, así como a lo previsto en los artículos 12° y 13° del presente Reglamento.

Vencido el plazo de inscripción, el postulante no podrá variar la condición en la que se presentó. En caso se inscriba en una condición que no le corresponda, es excluido del concurso.

“Artículo 6°.- El postulante debe cumplir los requisitos establecidos en la Ley para el cargo al que postula, así como los previstos en el artículo 7° del presente Reglamento, al término del periodo de inscripciones.”

“Artículo 12°.- La documentación presentada por el postulante es sometida a un estricto control de fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el presente Reglamento y conforme a Ley.”

“Artículo 13°.- El postulante que altere su identidad personal, presente documentos o declaraciones total o parcialmente falsas o realice actos irregulares que contravengan o afecten la legalidad o igualdad del concurso, o presente publicación, ponencia o exposición en la que se detecte copia total o parcial sin citar la fuente, es inmediatamente excluido del concurso, poniéndose en conocimiento los hechos al Ministerio Público para los fines de ley.

La exclusión se produce también por omitir u ocultar información relevante que el postulante debió poner en conocimiento del Consejo y que determine su falta de probidad o idoneidad para su nombramiento.

La exclusión de un postulante puede ser realizada hasta antes de emitirse la resolución de nombramiento. En caso ésta ya se hubiese emitido, el Pleno del Consejo da inicio al proceso de declaración de nulidad del nombramiento y en su caso ejercita la acción de nulidad de resolución ante el Poder Judicial, según los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.”

CRONOGRAMA

a) Examen Escrito y Evaluación Psicológica

- Fecha : 24 de junio del 2018
- Lugar : Lima.

Publicación inmediata de los resultados

b) Presentación digital de documentos

El postulante que apruebe el examen escrito debe presentar **en formato digital** la documentación completa que sustente el cumplimiento de los requisitos generales y especiales, así como la que sustente el currículum vitae, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del Reglamento de Concursos, **a través de la Ficha Única en la extranet del CNM**, con excepción de las publicaciones que se presentan en la sede del Consejo, sito en Av. Paseo de la República N° 3295, San Isidro – Lima.

Plazo: Del 25 de junio al 02 de julio del 2018

c) Presentación de Tachas contra los postulantes aprobados en el examen escrito

Plazo: Diez (10) días hábiles improrrogables - Del 25 de junio al 09 de julio del 2018.

La tacha se formula a través de la Ficha Única en la extranet del CNM o por escrito presentado en la sede del Consejo Nacional de la Magistratura, sito en Av. Paseo de la República N° 3295, San Isidro – Lima, con los siguientes requisitos:

1. Nombres y apellidos completos, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio de cada persona que la presenta. Si se trata de una persona jurídica se hará a través de su representante legal debidamente acreditado, cumpliendo los demás requisitos establecidos.
2. Correo electrónico para realizar las respectivas notificaciones.
3. Nombres y apellidos del postulante tachado.
4. Descripción de los hechos y fundamentos en que se sustenta la tacha.
5. Los medios probatorios. De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren.
6. Lugar, fecha, firma y huella digital. De no saber firmar o tener impedimento físico, imprimirá su huella digital. El Consejo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la firma y huella digital.

7. Copia de la tacha y anexos para su notificación, de presentarlo por escrito.

La tacha presentada por más de una persona debe consignar los datos de cada una de ellas y señalar un domicilio y un correo electrónico en común en el que se efectúan las notificaciones.

No se exige firma de abogado ni pago de tasa.

Nota: Sólo serán resueltas las tachas interpuestas contra los postulantes que aprueben la etapa de calificación curricular.

EVALUACIÓN DE IDIOMA QUECHUA O AIMARA

De preferencia, el postulante a plaza cuya ubicación geográfica tiene como idioma predominante el quechua, aimara (...) de acuerdo al último censo de población realizado por el INEI, debe tener el dominio de dichos idiomas. La verificación del dominio de dichos idiomas se realiza a través de una evaluación oral antes de la entrevista personal. (Numeral 8 del artículo II de las Disposiciones Generales del Reglamento de Concursos).

BONIFICACIONES

“Artículo 55º.- La bonificación dispuesta en la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N° 29973, se aplica sobre el promedio final al postulante que acredite su discapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 7º numeral 1, literal w. del presente Reglamento.”

“Artículo 56º.- Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final a aquellos que postulan a plazas en las que el idioma predominante sea el quechua o aimara (...), de acuerdo al último censo de población realizado por el INEI. Se debe acreditar la capacidad de comunicarse a nivel avanzado mediante la evaluación oral según el cronograma que establezca la Dirección de Selección y Nombramiento.”

COMUNICADOS E INFORMES

Los comunicados oficiales se publican en el Boletín Oficial de la Magistratura (BOM), en la página electrónica del CNM.

Igualmente, toda comunicación se realizará a través de la Ficha Única en la extranet del CNM, por correo electrónico o telefónicamente, por lo que es responsabilidad del postulante mantener vigentes los correos y números telefónicos señalados en la Ficha de Inscripción. Cualquier cambio en los mismos deberá ser comunicado oportunamente.

Página electrónica del Consejo: www.cnm.gob.pe

Teléfono: 2028080 – anexo 141, 142, 192 (Lima).

Lima, 11 de mayo del 2018.

MARIO ÁLVAREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL